

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	110013343066 2020 00049 00
DEMANDANTE:	EILEN ESTEFANY CÁRDENAS CORREDOR Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Previo a resolver sobre la admisión o no de la presente demanda, el Despacho **requiere** a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, justifique el guarismo señalado en la demanda como lucro cesante futuro de la señora Eilen Stefany Cárdenas Corredor (origen y parámetro que lleva a formular dicho monto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

2433c909c95f5a1357b2657fb4882b4d97cecb05cbc95d4478a79d405b0e4863

Documento generado en 25/09/2020 02:00:30 p.m.